

CHACRAS DE CORIA, 17 de noviembre de 2025.**VISTO:**

El Expediente N° 36593/2025, en el cual se tramita la justificación de las inasistencias del Profesor Adjunto, dedicación simple de la Cátedra de Dasonomía correspondiente al Departamento de Producción Agropecuaria, Fidel Alejandro ROIG, desde el CUATRO (4) y hasta el CATORCE (14) de noviembre de 2025, con motivo de su viaje a las provincias de Río Negro y Neuquén, y

CONSIDERANDO:

Que el docente ROIG viajará a las citadas provincias en el marco del proyecto "Recognizing large-scale impacting global climate and weather patterns common to the desert ecosystems of northern China and northern Patagonia in Argentina based on tree rings: The role of El Niño-Southern Oscillation" financiado por el Programa de Cooperación Bilateral CONICET-Fundación Nacional de Ciencias Naturales (NSFC) de la República Popular China (Res. RESOL-2020-2050-APN-DIR#CONICET), con el fin de realizar trabajos de campo en el área forestal y dendrocronológica.

Que el Profesor Titular de la Cátedra mencionada, Prof. Ing. Agr. Alberto Daniel CALDERÓN y la Directora del Departamento, M. Sc. Ing. Agr. Sonia Beatriz FIORETTI, avalan dicha participación.

Que se adjunta la documentación correspondiente.

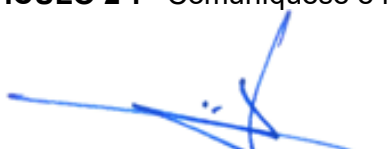
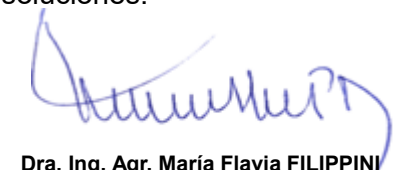
Que, según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, dicha solicitud, encuadra en lo dispuesto en la Ordenanza N° 47/2001-C.S. y el art. 50 del Anexo II Decreto Nacional N° 1246/2015.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Justificar, con goce de haberes, las inasistencias del Profesor Adjunto, dedicación simple, de la Cátedra de Dasonomía correspondiente al Departamento de Producción Agropecuaria, Fidel Alejandro ROIG (CUIL N° 20-12726078-9– Legajo Personal N° 27.442), desde el CUATRO (4) y hasta el CATORCE (14) de noviembre de 2025, con motivo de su viaje a las provincias de Río Negro y Neuquén, en el marco del proyecto financiado por el Programa de Cooperación Bilateral CONICET-Fundación Nacional de Ciencias Naturales (NSFC) de la República Popular China (Res. RESOL-2020-2050-APN-DIR#CONICET), conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 47/2001-C.S. y el art. 50 del Anexo II Decreto Nacional N° 1246/2015.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.


MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO